ando, con casa il. esa Rodriguez; iz. a Dionisio Banedos lle, y espalda a caada en setecientes as. La subasta tentrece de Diciembro. doce horas, en la de este Juzgada, isistorio Viejo de 🖫 o admitiéndese posbran las dos terceras ación, y sin previa lel diez por ciento te en ella; no constan edad, ni serán sunliguna.

n, a seie de Noviemscientos veintinueve. Rio. / Avsenio Are Ø. P. -530.

trechavala y Ribera, creterio del Juzzado esta ciudad.

en inicio verbal de a hará mérito, recayó o encabezamiento v va, dicen:

-En la ciudad de le Noviembre de mil eintinueve; el sen l'a urtado Merino, Just pietario de la mi-maente juicio de fallas Pregorio, cuyas demas personalesseignora. os, habiendo sido par o Fiscal:

debo absolver y abente al denunciado declarando las costas definitivamente just nuncio, mando y his io Hurtado, - Rubri

iserción en el Boletis ita provincia, a fin de notificación en forma Gregorio N., y a a Francisca Robles, "Y te visada por el sejal , a trace de Novietaine ientos veintinuev. havais. - V. o B. o B. al, Francisco del life

liputación provincia



### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Se-retsrios reciban los números de esté BOLETÍN, dispondrán que se fije un semplar en el sitto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo lel número atquiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-ta los BOLETINES coleccionados oruchadamiente, para su encuadernación, que debeca verificarse cada año.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimes-tre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonatán la auscripción con arregio a las Ordenanzas publicadas en este Boletin de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

### SUMARIO

arte oficiai.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

sección de agnas. - Solicitando la inscripción en los registros de aprorechamientos de aguas, uno a favor de D. José Suarez. Fernández.

Diputación provincial de León.-Balance: de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el dia 31 de Julio de 1929.

bras publices. - Relación los permisos para conductr automóviles otorgados durante el mes de Octu breilltimo.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes. - Relación de las licencias de pesça fluvial expedidas durante el mes de Octubre ultimo.

denaudación de contribuciones de la provincia de León. - Anuncio. Auninistración municipal dictos de Alcaldias.

Administración de Justicia Pribunal provincial de lo contencio-<sup>80</sup>-administrativo de León. – Recurso interpuesto por D. Santos González Martinez. Edictos de Juzgados.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular sobre la parcelación del Coto Redondo de Villaverde de Sandoval

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 3 de Diciembre de 1928, se ha procedido a la formación de la lista de vecidos que reunen las condiciones expresadas en los artículos 26, (apartado A) y 36 del Estatuto municipal vigente, que tienen derecho a tomar parte en el sorteo de lo tes de la parcelación efectuada, siendo los participantes, los que a continuación se expresan:

Relación definitiva de personas que son consideradas como vecinos cabezas de familia, con derecho a sorteo en el parcelamiento del Coto Redondo de Villaverde zares. de Sandoval.

Andrés Vega Ibán. Adolfo Robles Franco. Anastasio Moran Suarez. Bernardo Andrés González. Chra Olmo Vega. Constantino Garrido Aller. Cayetano Llamazarez Garcia.

Demetrio Romero Genzalez. Eutiquiano González Fernández. Eusebio Romero Rodriguez. Esteban Blanco Rodríguez. Estanislao Romero Perez. Francisco Reboilo Llamazares. Fernando Juárez Campos. ... Gaspar Rebollo Llamazares. Horenoio Francisco Sacristan. Isidoro Prieto Cañon. Indalecio Suarez Romero. Joaquin González Fernández. Jones Romero Gonzalez. Jacinto Rebollo Canón. Julian Llamas Rebollo. José Salielices Martinez. Jesus Urucha Movilla. Lorenzo Vega Olmo. Lisardo Cascallana Villafaño. Luciano Romero Rodriguez. Luis Romero Valdesogo. Manuel Quintana Pila. Mariano Feo Sierra. Maximo Rebollo Cancelo. María Dolores Fernández Llama-

Nicolás García Llamas. Nicolás Morán Suárez. Olegario Pérez Robles. Patricio Cascallana Villafañe. Pedro Meana Llamazares. Pedro Meana Presa. Ricardo Llamazares Valdesogo. Rogelio Fernández Esteban.

Simón Sahelices Brezmes. Simón Francisco Sacristán. Sabas Vega Herrero. Tomás González García. Tomás Ferreras Diez. Teodosio de Lario Lamadrid. Jesusa Cañón Llamazares. Teodora Llamazares González. Herederos de Manuel Garcia, Francisca Valdesogo González. Tristan Sahelices Martinez. Federica González González. María Romero Rodríguez. María Sandoval. Filomena Villafañe. Valentina Tascón. Marcela Franco. Benito Santos. Maturino Bello Martinez. Feliciano Romero Benavides.

Siendo uno de los fines esenciales de este reparto que los lotes sean cultivados por sus poseedores o due nos (segun la vigente legislación), se impone a cada adjudicatario la obligación de cultivar por si o por las personas de su familia, que vivan en su companía, el lote de terreno que le corresponda, entendiéndose que, en caso de incumplimiento, podrán ser privados de la posesión por acuerdo inapelable de la Junta Cen-

A tal efecto, durante los cinco primeros años se considerarán como meros poseedores de los lotes a los labradores que los cultiven y será nulo todo pacto de donación, permuta o venta durante los diez primeros años, a partir de la adjudicación.

Después de los diez años tendrá, en caso de venta, los derechos de tanteo y retracto la Cooperativa de Agricultores a que se hace referencia en la Ley de 30 de Agosto de 1907 (si es que llegase a formarse en Villaverde de Sandoval), debiendo adjudicar el lote retrotraido a un nuevo colono.

Asimismo se establece con carácter perpetuo la prohibición de constituir arrendamientos, ceusos con-

e hijos, pero sin que puedan alcan zar a los frutos de los terrenos en producción.

En caso de fallecimiento del titular del lote, se respetarán las leyes civiles del Reino, relativas a sucesión testada o intestada, con las paqueñas salvedades introducidas por la Ley de 30 de Agosto de 1907 y Reglamento de 23 de Octubre de 1918, encaminadas a que en ningún modo queden improductivos los lotes. Teniendo en cuenta que el sorteo

de los lotes de referencia ha de rea lizarse en fecha que brevemente se designará, con la debida anticipación, se hacen presentes las anterio res indicaciones, para conocimiento general y muy especialmente de las personas a que afecte, a fin de que los interesados a quienes no pudiera convenir la adjudicación del lote que sueda corresponderles, en las condiciones expresadas, formulen la oportuna renuncia ante este Gobierno civil, en el término de tres días, a partir del en que se inserte esta circular en el Boletin Oficial de la provincia.

León, 19 de Noviembre de 1929. El Gobernador civil. Generoso Martin-Toledano

Para conocimiento de todas las autoridades judiciales de la provincia, Alcaldes y Comandantes de Puestos de la Guardia civil de la misma, se hace presente que, en la Comisaría de Vigilancia de este Gobierno civil, ha quedado instalado el Gabinete de identificación, servicio que afecta a la revelación de huellas de crestas papilares, en ocasión de un robo, y la verdadera identificación de una persona por medio de las mismas.

De ser necesarios los servicios del funcionario técnico, al frente de dicho Gabinete uo tienen más que interesarlo de mi autoridad a fin de vencionales y cualquiera otra clase disponer se persone a practicar las de gravamen, exceptuando, única- diligencias necesarias y completarmente las hipotecas legales a favor las, si fuere necesario, cou los datos del Estado, del Municipo, consorte que pudiera aportar el Gabinete de

la Dirección general de Seguridad Lo que se anuncia en el Boleria Oficial para general conocimiente y efectos.

León, 18 de Noviembre de 1929 El Gobernador civil. Generoso Martin Toledano

#### SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don José Suárez Fernández, como Presidente de la Junta vecinal de San Martín de la Falomosa, y con autorización de los regantes, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguapúblicas de uno derivado del no Omaña, al sitio «Pozo León o Drada», el que mediante un cauce titulado de La Vega de San Martín, riegan las fincas de los pagos La Vega, Padrón, Rabiades y demas fincas particurares, desembocande parte al río y parte en la Presa Las Omañas, todo ello enclavado en el

término municipal de Las Omanas. Presentando para probar está: en posesión del derecho al uso de agna de dominio público del sa Omana, en el aprovechamiento des crito, adquirido dicho derecho por prescripción, un testimonio del "E pediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Las Omañas.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado en el articulo en cero del Real decreto-ley numero 33 de 7 de Enero de 1927, se al re una información pública por el pozzi de veinte días el que empezará a contarse a partir de la fecha de pu<sup>idi</sup> cación de este anuncio en el Bourtis OFICIAL y durante el cual se per dran presentar en la Sección de Fomento de este Gobierno civien la Alcadia de Las Omañas, enantas reclamaciones se crean necesa rias en defensa de todo derecho que se juzgue amenazado, afectado perjudicado por esta petición.

León, 9 de Noviembre de 1929. El Gobernadorcivil. Generoso Martin-Toledani eneral de Seguridad, nuncia en el Bolería general conocimiento

Noviembre de 1996 bernador civil, Martin Toledano

### IN DE AGUAS

TA-ANUNCIO

iárez Fernández, como la Junta vecinal le le la Falomosa, y con e los regantes, soliipción en los Regisechamientos de aguas uno derivado del rio io «Pozo León o Dradiante un cauce tim-Vega de San Martin, ncas de los pagos La n, Rabiales y demas urares, desembocando parte en la Presa Las ello enclavado en el cipal de Las Omañas. o para probar estic el derecho al uso del ninio público del mo aprovechamiento des ido dicho derecho por un testimonio del "Xinformación posesoria el Juzgado municipal

o cual y en virtud de den el articulo der el articulo der el de publica por el pazo el que empezara a mer el de la fecha de publica urante el cuel de este Gobierno civitado de Las Omañas, cualidades se de todo derecho des a de todo derecho des este Gobierno civitado de las Omañas, cualidades se de todo derecho des este Gobierno civitado de las Omañas, cualidades se crean monsal se de todo derecho des este Gobierno civitado de las Omañas, cualidades se crean monsal se de todo derecho de civil de las Omañas, cualidades se crean monsal se de todo derecho de civil de las Omañas, cualidades se crean monsal de codo derecho de civil de civil de las Omañas, cualidades de codo de civil d

menazado, afectado por esta petición. Noviembre de 1923. El Gobernadorcivit, roso Martin-Toledam

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1929

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1929

Capitulos		PRESUPUEST	го	OPERACION	ES	DIPE		ENDIAS	
l loc		autorizado		realizadae		Eqmás		Enmeno	
	INGRÉSOS	Petetas	Cto.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	. –	Cta.
1.0	Rentas	70.055	09	17.755	40			52.299	69
50 10			} :	26.694	04	}		318.416	96
0,0	Legados y mandas. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones. Contribuciones especiales.	,	,	7.720	50	:	:	49.379	50
7.0 5.0	Arbitrios provinciales	\$ 000	,	1.817	-		•	24.182 8.000	
9, <b>0</b>	Impuestos y recursos cedidos por el Estado Cesiones de recursos municipales	1 003 1503	66		97			776.154 785.434	56:
11 12 13	Traspaso de obras y servicios públicos.	250.000	•	124.550	46		•	125,449	54
10 15	Crédito provincial. Recursos especiales. Multas.			31,459 2,062			•	16.639	13
16 17	Mancomunidades interprovinciales. Reintegros	57,500		7.226		1.902	18	50.273	45
18 19	Fianzas y depósitos Resultas.	2.243.054	,				ا:	737.448	
	Totales	4.933.179	20	1.991.463	23	1.962	<del>-</del>	2.943.678	
	GASTOS		_		-	:	_		
1.0	Obligaciones generales				બ	,	,	293.537 13.043	06
3.0	Representación provincial Vigilancia y seguridad Bienes provinciales. Gastos de recaudación Personal y material Salubridad e higiene. Beneficencia. Asistencia social	35.000	-	15.530				13.043	38
5.0	Gastos de recaudación.  Personal y material.	49.893 420.521	$\frac{021}{25}$	996 197.805	10			48.896 222.716	15
7.0 5.0 1) 0	Salubridad e higiene. Beneficencia	6.000 1.085.556	83	1.000 434.908	30			5.000 650. <b>64</b> 8	53
10 11	Asstencia social Instrucción pública. Obras públicas y edificios provinciales. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado.	5.200 88.875		26 Jan	0001	اها		5.200 61.919	35
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado.	330.332	25	118.859				417.672	60
lii lii	Montes y pesca. Agricultura y ganaderia. Crédito provincial.	•	•,	33.953			•	42.221	49
15. 17.	Mancomunidades interprovinciales.	3.000	:					5.000	,
15 14	Imprevistos. Resultas.	15.000 794.725	٠,	10.064 311.135	82 47			4.935 483.589	18
	Totales		7t	1.230.469	84	•		2.254.379	.87.

### BALANCE

	Pesetas Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha. Importan los Gastos realizados hasta la fecha.	1.991.463 23 1.230.469 84
Existencia en Caja	760.993 39

En Leon, a 31 de julio de 1929. - El Interventor, José Trebol.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Noviembre de 1929

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

El Presidente accidental, Mignel Zaera

El Secretario, José Peldes

# Jelatura de Obras públicas

## Provincia de León

وبراو

per mae ind tes.

min vill

disp mer Estr jenr

com Reg

de S

par aio

nar cap que rio y fin

տօլ

tio : Tio : Sir: ting: Est:

Relación de los parmisos otorgados por esta Jefatura de conducir automóvi es durante el pasado mes de Octubre de 1929.

Jianere iki orian	Permis del	NOMBRES VECINDAD		Edad	Clase de permiso	Categoría	
2.182	1	Joaquín Diez Garcia	Cistierns	25	Primera.	Segunda.	
2.183	4	Ceferino Ruano Garrido	[León	28	Idem.	Idem.	
2.184	7	Honorio Beltrán Diez	[dem	19	Segunda.	Idem,	
2.185 2.186	- 8	Santiago Carbajal Luna	[Idem	27	Lient.	Idem.	
2.186	8	Agustin Tabares Rodríguez	Astorga	22	Idem.	Тегсега.	
2.187	11	José de Paz Pérez	Santa María del Páramo	33	ldem.	Seguada,	
2.188	15	Carlos Herrero Lagartos	Sahagun	23	idem.	Idem.	
2.189	15	Carlos Herrero Lagartos Carlos Vega Vaca	Carrizo	Зō	ldem.	Iden.	
2.190	17	Carlos y ega y aca Lorenzo Hernández Carbajal Bernardino Sánchez Aliguel Areste García González loaquín García García Cándido Rodríguez Fernández	Astorga	32	ldem.	Idem.	
2.191	17	Bernardino Sánchez Miguel	Idem	24	Primera.	Idem.	
2.192	18	Areste Garcia González	Verdiage	20 20	Segunda.	Tercera.	
2.193	19	Ioaquin Garcia Garcia	Vegamián	- 20	Idem.	Idem.	
2.194	19	Candido Rodríguez Fernandez	León	18	Idem.	Segnuda.	
2.195	19	Casimiro Robles Quiros Antonio Marcos Fernández Abilio Alvarez Preira Cesar Nieto Fernández	San Cipriano	24	Idem.	Primera.	
2.196	22	Antonio Marcos Fernandez	León	21	ldem.	Segunda.	
2.197	23	Abilio Alvarez Preira	Idem	37	Primera.	Тегсега.	
2.198	25	César Nieto Fernández	Ponferrada	12	Idem.	Segunda.	
2.199	25	Mario Zapatero Espada	Santa Lucia	31	Segunda.	Idem.	
2.200	25	Cesar Meto Fernandez Mario Zapatere Espada Juan Bautista Suárez Doroteo Arránz Martin Ricardo Terán Martinez	Llamas de la Rivera	25	Primera.	Idem.	
2.201	25	Dorotco Arránz Martin	Cistierna	34	Segunda.	Primera.	
2.202	26	Ricardo Terán Martinez	La Robia	29	ldem.	Tercera.	
2.203					Idem.	Idem.	
2,204	26	Manuel Roman Gomez Bustos  José Molina Martinez	Ponferrada	- 18	Idem.	Segunda.	
2.205	28	José Molina Martinez	León	22	Ide.n.	Idem.	
2.206	28	Alfredo Martinea Montes	Astorga	39	ldem.	Idem.	
2.207	31	Alfredo Martinez Montes Hermenegildo Acero Abad	Villabling	28	Idem.	Tercera	
4.207	31	Termenegues rects road,	· IIIabiino		THEM.	Leitera	

Lo que se publica en este Bolerin Oricial, a los efectos ordenados en el Regiamento de automóviles de 16 de Junio de 1929.—León, 5 d. Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lauzón.

## CHERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE LEON

### SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Octubre.

número de las li-	Peda de su su-	NOMBRES	VECINDAD	Edad aion	PROFESIÓN.
778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788	7 18 19 21 25 28 29	Basilio Fernández Bolado José Lobato Rodríguez Mariano Mayorga Elfas Burón de la Calle Pasenal Valbuena Prudenciano García Santos José Presa Martinez Aniano Alvarez Alvarez Alejandro Martinez de Castro Feliciano Alvares Fernández Alonso Péroz Alonso	León. Galleguillos. Riaño. Riaño. Ardón. León. Vidalobar. León. Senta Lucía. Matarrosa.	55 53 41 82 25 52 65 85 26	Industrial. Labrador. Labrador. Labrador. Jornalero. Jornalero. Jornalero. Jornalero. Jornalero. Jornalero.
789 790 791 792	30	Atanasio Diez Presa	Matarrosa. Canales.	48 51	Practicante. Industrial. Veterinario. Jornalero.

Lo que se hace público con arregio a lo que previeue el artículo 25 del Regiamento aprobado por Realor den de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.

León, 14 de Noviembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramon del Riego.

### ncia de León

te el pasado mec le

Categoria iiso

Segunda. Idem.

Idem. Idem. Tercera. Segunda. Idem. Idem. Idem. Idem. Tercera. Idem. Segnuda. Primera. Segunda. Tercera. Segunda. Idem. Idem. Primera. Tercera.

nto de automóviles

Tercera

Idem.

Idem.

Idem.

Segunda.

## MONTES

mes de Octubre.

**PROFESIÓN** 

Jornalero. Industrial. Labrador. Labrador. Labrador. Jornalero. Jornalero. Jornalero. Jornalero. Jornalero. Jornalero. Practicante. Industrial. Veterinario. Jornalero.

probado por Real of

### JAMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldia constitucional de

León

### Feria de San Andrés

Por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento, la Feria de San Andrés se elebrará del modo siguiente:

Ganado cabailar, mular y asual, días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre.

Ganado vacuno y de cerda, días 2, 3 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitirà la antrada en el Mercado más que al ganado de las especies indicadas en los dias correspondien-

León, 12 de Noviembre de 1929. -El Alcalde, José Eguiagaray.

. . . . **. . . . . . . .** 

### Alcaldia constitucional de Vegamian

Para atender a los pagos para ter minación de las Escuelas de esta villa, se ha acordado, conforme a lo dispuesto en los artículos 150, números 25 y 220, número 1.º del Estatuto municipal vigente, la enajeuación en subasta, conforme a las condiciones del artículo 24 del Re-Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, o sea, en danfructo indefinido, las siguientes parcelas pertenecientes al patrimono comunal de esta localidad.

1.º Una porción de terreno llamado la Isla de Villaluenga, de una capacidad aproximada de 30 áreas, me linda: por el Este y Sur, con el rio Porma; Norte y Oeste, con canal y fince de Domingo Rodriguez.

2." Otra, denomicada la Isla del molino del soto de cantarranas, de una capacidad aproximada de 15 areas, y linda: por el Este y Sur, con canal del molino; Oeste y Norte, rio Porma.

8. Otra, denominada Soto de la Cirajona, de una capacidod aproximala de 50 áreas, y linda: por el Este y Sur, río Porma; Oeste y Nor-<sup>te</sup>: fincas particulares.

de una capacidad aproximada de non.

10 áreas, y linda: por el Este, finca de herederos de Blas Godzález; Sur y Oeste, cumino; y Norte, terreno común.

5,ª Otra, en las Liamargas, de una capacidad aproximada de S áreas y linda: por el Este, fincas particulares; Sur, molino; Oeste. presa; y Norte, terreno común.

También se sacan a subasta pública los sobrantes de caminos o via pública que a continuación se citan:

- 1.ª Una faja de terreno de 13 areas aproximadamente, al sitio denominado la Erica; que linda: por el Este y Sur, fincas particulares; Oeste y Norte, con camino de Pardomino.
- 2.ª Otra, de 9 áreas aproximadamente, al sitio de la Costica de San Pedro, que linda: por el Este y Sur, camino de Pardomino; Oeste, con presa; y Norte, finca de Eulalia Sánchez.
- 3.ª Otra, al Pontón del Cueto de 6 áreas aproximadamente, que linda: por el Este y Sur, con finca de Felipa González: Oeste y Norte. camino de Pardomino.
- 4. Otra, al Portiquio, que linda: al Este, rio de Lodares; Sur y Norte, fincas particulares; y Norte, camino de Lodares.

Todo el terreno citado será señalado y amojonado por la Junta ve cinal de esta localidad, teniendo en cuenta las servidambres particulares, con anterioridad a la celebración de la subasta.

Diche subasta tendrá lugar a presencia de la expresada Junta, el día 22 de diciembre próximo a las diez de la mañana y la repetida Junta se reservará el derecho de adjudicar el terreno siempre que no lleguen a alcanzar las ofertas al valor calculado de la porción.

De este acuerdo podran presentar reclamaciones ante la subsodicha Junta en el plazo de quince dias, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vegamian, 14 de Noviembre de 4." Otra, en el Soto de la Vega, 1929. - El Alcal le, Federico Casta-

### Alcaldia constitucional de Lácara de Luna

Hallandose vacante la plaza de Farmacéutico titular, de este Municipio, dotada con el sueldo annal de 400 pesetas, la Comisión municipal permanente de mi presidencia, acordó abrir concurso por término de quince días, para su provisión en propiedad, y fijar las condiciones signientes:

1. Los aspirantes deberáu ser Licenciados en farmacia, y habrán de justificarlo con la presentación de sus títulos académicos o con copia certificada de estos, que acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada.

2. Se comprometeran expresamente a practicar los servicios que les encomienda el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1928, en los plazos o con la freenencia que el Pleno, la permarente o la Alcaldía estimen conveniente acordar para la mejor salubridad

3.4 Igualmente sa comprometerán los solicitantes, si resultaren agraciados, a fijar su residencia en la capital del Municipio.

del Municipio

Por el mismo plazo señalado anteriormente y con las mismas condiciones, excepto la tercera, y solo para el caso de no proveerse en propiedad el referido servicio farmacentico por falta de concursantes. fué acordado también abrir concurso para que los aspirantes a la interinidad puedan presentar sus ins-

Lancara de Luna, a 14 de Noviembre de 1929. - El Alcalde, Pedro Suarez.

### Alcaldia constitucional de Burón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince dias, contados desde el siguiente a la fecha del presente, a fin de que pueda ser examinado

por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas; durante los cuales y otros quince más, podrán formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en los artículos 301 del Estatuto municipal y 6.º del Reglamento de Hacienda.

Burón, 14 de Noviembre de 1929. —El Alcaide, Baltasar Allende.

### Alcaldia constitucional de Carrocera

Apr.bado por el Pieno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince dias; durante los cuales y tres más, podráu interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Carrocera, 12 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

### Alcaldia constitucional de Castrofuerte

Aprobado por el plono de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castrofuerte, a 12 de Noviembre de 1926.—El Alcaide, Damaso Serrano.

### Alcaldia constitucional de Fresno de la Vega

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento aprobado por la Corporación para el próximo año de 1930, se halla expuesto en la Secre taría municipal, por término de quince días, a los efectos de lo dis-

puesto en el articulo 301 del Estatuto municipal, cuyo plazo empezará a contarse desde esta fecha.

Fresno de la Vega, 15 de Noviembre de 1929. -El Alcaide, Gaspar Robles.

### Alcaldia constitucional de Villamoratiel

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupueste ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Viltamoratiel, 2 de Noviembre de 1929: El Alcalde, Cayetano Martinez.

### Alcaldia constitucional de Castropodame

Confeccionada la matricula del subsidio industrial de esta Municipio, para el año de 1930, se hace saber a los interesados que dicho do cumento, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, que se empezará a contar al día siguiente en que aparezca este insertado en el Bolatin Ostolal de la provincia, y al objeto de ofr reclamaciones

Castropodame, 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José Arrieta.

## Alcaldia constitucional de Villamafián

ALCALCE DE CUENTAS EN EL CARGO DE DEPOSITARIO QUE FUE DEL AYUNTA-MIENTO EN LOS AÑOS DE 1914, 1915, 1916 Y HASTA EL 15 DE ABRIL DE 1917.

Don Alejandro Cabo Goyanes, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la suspensión del procedimiento de apremio por haber fallado el Tribunal provincial de lo contencioso ad ministrativo, el recurso que Clemen te Rodríguez González, promovió a este Ayuntamiento sobre alcance de dichas cuentas, a favor de esta (1914), dad municipal y accordado por a Pleno de este Ayuntrmiento en sa sión de fecha 15 de Octubre últico, la continuación del procedimiento hesta hacer efectivas las 5.890 pe setas y 53 céntimos, se ha dicado la siguiente:

«Providencia de embargo de liness. - No habiendo satisfecho den Clemente Rodríguez González, sus descubiertos que se le tienen reela. mados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embar. go y venta bienes muebles v a movientes, se acuerda la ensienación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho den dor, cuyo acto se verificara el dia? de Diciembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia del Juzgado municipal, sita en estas Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cabran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al plublico por medio de edictos en la Casas Consistoriales y en el Boletis Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medo del presente anuncio, advirtiendo para conceimiento de los que dessentomar parte en la subasta ausmenda y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de la Instrucción de 26 de A di de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya en ajenación se ha de proceses son los comprendidos en la significate relación:

Una casa, en el casco de esta villa, a la Plaza Mayor, linda: frente dicha plaza; derecha entrando de rederos de Bonifacio Delgado: « quierda, Guillermo López Vivas fespalda, con el mismo; capitalizada en 6 875 pesetas, se desconoccia cargas que las gravan; valor para la subasta 4.593 pesetas.

Otra casa, a la calle de la Esperanza, linda: frente, dicha callel derecha entrando, con Pelayo lo dríguez; izquierda, Cándido Vissa

as, a favor de esta 🚋 al y acerdado per " e Ayuntrmiento en 😋 a 15 de Octubre últige. nión del procedimiento efestivas las 5.890 pe intimos, se ha die ada

cia de embargo de lin.

biendo satisfecho in odríguez González, sus que se le tienen recla. te expediente, ni podido s mismos por el embar. Thienes muebles v so. ie acuerda la ensienalica subasta de los intenecloutes a dicho den to se verificara el dia 2 e próximo v hora de las ala audiencia del Juzipal, sita en estas Casas es, siendo posturas adla subasta las que cuterceras partes de la

se esta providencia al dor y anunciese al paidio de edictos en la storiales y en el Hollens a provincia.»

igo público por medio Lanuncio, advirticuio niento de los que desem en la subasta anunciala miento de lo dispuesto o 114 del Estatuto wis en relación con 🕬 cción de 26 de A de

os bienes trabados y 4 ición se ha de proceití rendidos en la signies!

en el casco de esta U sa Mayor, linda: freete derecha entrando. i." Bonifacio Delgado: iz illermo López Vivas J el mismo: capitalizada etas, se desconoces (82) as gravan; valor para la 3 pesetas.

a la calle de la Espe-1: frente, dicha calla ando, con Pelayo lle uierda, Candido Vivas y espalda, herederos de Vicente Caent capitalizada en 1.500 pesetas. er desconocen las cargas que la gravali; valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Bus cueva, al Camino Alto, mide 40 metros cuadrados, linda: de recha entrando, con camino de sorvicio; izquierda, con D. Casildo Alonso y espalda, Gregorio Ferrero: capitalizada en 1.125 pesetas, sa se desconoceu las cargas que la gravan; valor para la subasta 750 pe

(In arroto, a Carre-Prado, hace 11 heminas ó 94 áreas y 7 centiareas, linda: Oriente, Maria Gayilan; Mediodía, Benito Marcos; Poniente, Manuel Aparicio y Norte, tuillermo López; capitalizado en 2.200 pesetas, se desconocen las cargas que la gravan; valor para la subasta 1.466 pesetas y 66 centi-

Una tierra, a Canal de Bustos, hace hemius v media, igual a 13 áreas y 80 centiáreas, linda: Oriente, Mediodía y Poniente, D. Isidro Blanco García y Norte, pradera de Canal de Bustos; capitalizada en 100 pesetas, se desconacen las cargas que gravan; valor para la subasta 106 pesetas y 66 centimos.

2.º Que el deudor-podrá librar las fincas en qualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas l'ismas gastos del procedimiento. 3." Que no habiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los licitadores habrán de conformarso l'si quieren proveerse de ellos, se lin a su costa.

4.º Que será requisito indispen-<sup>sghie</sup> para tomar parte en la subas-'a que los licitadores depositen previamente en la mesa de la pre-<sup>sid</sup>-neia el 5 por 100 del tipo de sulmasta de los bienes que intenten rematar.

A. Que es obligación del rema lante entregar al Recaudador o Agente ejecutivo en este caso en ol-<sup>sero</sup> o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudica <sup>ción</sup> devolviendo el importe del depósito constituído.

no pudiera ultimarse la venta por por licencia del propietario, habiennegarse el adjudicatario al pago del do visto los presentes autos de juicio remate, se declarará la pérdida del ejecutivo, seguidos entre partes; de depósito que ingresará en arcas municipales.

Villamañán, 13 de Noviembre de 1929.-El Agente ejecutivo, Alejandro Cabo, - V.º B.º; La Alcaldesa, Francisca López.

#### ADMINISTRACIÓN DE HSTISIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTRUCIOSO-AUMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso a iministrativo por D. Santos González Martinez, vecino de Valdevimbre, contra acuerdo de la Junta vecinal de dicho pueblo fecha 26 de Agosto de 1929, mandando tire la tapia que construyó al sitio La Torca, en el término de ocho dias, este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta. jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el Boletin Oricial de la provincia para conocimiento de las que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Dado en Leon, a 15 de Novienbre 1929. - El Presidente, Frutos Recio. - P. M. de S. S., El Secretario, Luis Sarmiento.

Juzgado de primera instancia de León Don Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de 1." instancia, nor hallarse el propiotario en uso de licencia.

Por el presente hago sabor: Que en este Juzgado y Secretaria única del refrendante, panden autos de juicio ejecutivo, a instancia del Proenrador D. Nicanor Lónez y de que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposiva es como sigue:

\*Encabezamiento. - En la ciudad de León a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve; el

6.º Que si becha la adjudicación : Juez de 1.º instancia en funciones, la una, y como demandante, la Sociedad Anónima «Comercial Industrial Pallarés» domiciliada en esta ciudad, contra D. Angel Fernández Parrado, mayor de edad y vecino de Laguna Dalga, partido judicial de La Bañeza, en reclamación de mil doscientas setenta y cinco pesetas veintitrés céntimos de principal, intereses, gastos y costas, representada aquélia por el Procurador don Nicanor López y dirigida por el Letrado don Esteban Zuloaga, habiendo sido el demandado en rebeldía por no haberse, personado en forma dentro del tórmino legal, y

> Parte dispositiva. - Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante de los bienes embargados a D. Angel Fernán lez Parrado, vecino de Laguna Dalga, y con su producto entero y camplidopago al ejecutante «Comercia! Industriai Pallarés». Socie lad Anonima, de la cantidad de mil doscientas setenta y cinco pesetas con veintitrés céntimos de principal, intereses, gastos de protesto y costas, en todas las cuales condeno al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que se notificarà personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitara la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. - Dionisio Hurtado. - Rubricado. »

Y para que sirva de norificación al litigante rebalde, D. Angel Fernández Parrado, vecino de Laguna Dalga, expido el presente que firmo en Loin a diez y seis de Noviembre de mil novecientes veintimueve. -Dionisio Hurtailo. - El Secretario judicial, P. H., Pedgar, Blanco.

Don Dionisio Huctado y Merino, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de 1." instancia, por hallarse el propietario en uso de licencia.

O. P.-536

Por el presente hago saber: Que Sr. D. Dionisio Hurtado y Merino, en los autos de juicio ejecutivo se-

guidos en este Juzgado, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza miento y parte dispositiva es como

«Encabezamiento. — Sentencia, Etc la ciudad de León a quince de Noviembre de mil novementos veltitinueve; el Sr. D. Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta | cindad, en funciones del de 1.ª instancia por hallarse el propietario en uso de licencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes; de la una, y como demandante, El Monte de Piedad y Caja de Aborros de esta ciudad, representado por el Procurador D. Nicanor Lónez y dirigido por el Letrado D. Ricardo Pallarés, contra D. José Marcos García, don Basilio y D. Antonio Alvarez y Al varez, mayores de edad y vecinos de Quintanilla de Sollamas, que han sida declarados en rebeldía por no haberse personado dentro del término legal, en reclamación de siete mil doscientas ochenta pesetas de principal, intereses y costas, y

Parto dispositiva. - Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante de los bienes embargados a don José Marcos Garcia, D. Basilio y D. Antonio Alvarez y Alverez, vecinos de Quintauilla de Sollemas, y con su pro ducto entero y cumplido, pago al ejecutante Monte de Piedad y Caja de Aherros de esta Ciudad, de la cantidad de siete mil descientas ochenta pesetas de principal, gastes y costas, en todas las quales condeno a los ejecutados. Así por esta mi sontencia que se notificara personalmente a los litigantes rebeldes, si asi lo solicitare la parte contraria o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, le pronuncie, mande y firmo. Dionisio Huctado. Rubrieado.»

Dicha sentencia fué publicada en el dia de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los litigantes rebeldes D. José niente, Gabriel Gonzilez, y Norte, Marcos García, D. Basilio y D. Antonio Alvarez y Alvarez, vecinos de Quintanilla de Sollamas, expido el cincuenta céntimos.

presente en León a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve. - Dionisio Hurtado. -- El Secretario judicial, P. H. Pedro

Juzgado de primera instancia

O. P. -535

de Sahagûn Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de la villa de Sahagún y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Antonino Sanchez Guaza, en nombre y representación de D. Eufrasio Delgado Carbajal, vecino de esta villa, contra su convecino D. Santiago Huerta Arias, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos y a virtud de lo solicitado por el Procurador señor Sanchez, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes y fincas a saber: Una maquina cinematográfica. marca «Year», con todos sus accesorios, tasada en seiscientas cincuenta y cinco pesetas.

Ochenta butacas, destinadas a cine tasades en cuatrocientas pesetas.

### Fincas.

1." Un majuelo, sito en término de esta villa de Sahagun, a La Mata; hace 20 áreas 40. centiáreas, linda: Oriente, Marcelino Prieto; Mediodía, Serapio González, de Riosequille; Poniente y Norte, Mariano de Luna. Tesado en cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos. 2. Otro majuelo, en el mismo término, al Valle, hace 37 áreas y 56 centiares, linda: Oriente y Poniente, Daniel Sánchez; Mediodia, Constancio Rojo y Norie, herederos de Demetrio Prieto. Valuado en mil cincuenta y siete pesetas con cincuenta céutimos.

3.º Otro majuelo, en referido término, a San Miguel, hace 37 áreas y 56 centiáreas, linda: Oriente, reguera; Mediodía, Pilar Diez; Po-Angel Ru'z. Tasado en mil cuatro cientas cincuenta y siete pesetas con

4.4 Otro majnelo, en dicho for, mino, al camino de Grajal, hace 51 areas 70 centiáreas, linda: Oriel. ... camino Hondo; Mediodía, Sixto Tocino; Poniente y Norte, sendero, Tasado en mil trescientas veinticia. co pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la de les bienes muebles el día veintiséis de los corrientes y hora de las once de su mañana, y la de los bienes inmuebles, el día nueve del próximo mes de Diciembre a la misma hera. bajo las bases y condiciones signien-

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin ouvo requisito no so admitira ninguna postura.

Que no existen títulos de propiedad de las fineas, teniendo que conformarse los licitadores con la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la cual está de manifiesto en Secretaria hasta el acto del remate.

Los bienes muebles se encuentran en poder del condenado Sr. Hueres,

Dado en Sahagun a catores de Noviembre de mil novecientos restr tinueve. - Manuel Morales Dar -El Secretario, Liedo, Matias Garda

## ANTINOTO PARTICULA!

El día 14 de los corrientes, se ex travió un caballo de siete a 🥬 años, pelo negro, estrellado y letir calzado, de seis cuartas y con 🖘 🥍 en anca derecha.

Darán conocimiento al Sr. A ac de de San Justo de la Vega.

P. P. -5"

ķ,

LEON Imp. de la Diputación provinció 1929